



**Resolución de la Intervención General de la Generalitat, por la que se modifica el Plan Anual de Control Financiero Permanente para el ejercicio 2018 para incorporar la actuación sobre el reconocimiento de las obligaciones derivadas de expedientes de resarcimiento por enriquecimiento injusto en la Conselleria competente en materia de sanidad que se establece por Acuerdo del Consell de 31 de octubre de 2018.**

El pasado 31 de octubre de 2018 el Consell acordó, a propuesta de esta Intervención General, la aplicación del control financiero permanente en sustitución de la función interventora para los expedientes de reconocimiento de obligaciones derivadas de expedientes de resarcimiento por enriquecimiento injusto para el ámbito de la Conselleria competente en materia de sanidad.

En virtud del referido Acuerdo y en aplicación de la previsión contenida en la Resolución de 29 de diciembre de 2017 de la Intervención General *por la que se aprueba el plan anual de control financiero permanente para el ejercicio 2018*, se resuelve **APROBAR LA MODIFICACIÓN** del Plan de Control Financiero Permanente 2018 a fin de incorporar una nueva actuación de control a efectuar por las Intervenciones Delegadas adscritas al ámbito de la Administración Sanitaria.

La actuación de control financiero permanente tendrá como **objetivo** verificar que las obligaciones reconocidas derivadas de expedientes de enriquecimiento injusto que desde el 31 de octubre de 2018 se contabilizan automáticamente en aplicación del Acuerdo de Consell, se ajustan a las correspondientes resoluciones de aprobación de resarcimiento por enriquecimiento injusto adoptadas por el/la titular de la Conselleria competente en materia de sanidad. La **finalidad** del control financiero será emitir opinión sobre este objetivo y promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera, así como, en su caso, proponer recomendaciones en los aspectos económico, financiero, patrimonial, presupuestario y procedimental que lo requieran.

Las **comprobaciones** a realizar para la consecución del objetivo así como el resto de aspectos referidos al Control Financiero Permanente, como son **muestras** e **informes** a emitir, se definen en las instrucciones dictadas específicamente para esta actuación mediante la Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Intervención General de la Generalitat ([DOCV 11/12/2018](#)).

## LA INTERVENTORA GENERAL

### Propuesto por

EL VICEINTERVENTOR GENERAL DE  
CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS